



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** S/ EX-2017-10782220- -APN-DDYME#MA SUSTITUCIÓN ART. 14 DE LA RESOL-2018-4-APN-SECAGYP#MA

---

VISTO el Expediente N° EX-2017-10782220- -APN-DDYME#MA del Registro del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, la Resolución N° RESOL-2018-4-APN-SECAGYP#MA de fecha 3 de enero de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex –MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESOL-2018-4-APN-SECAGYP#MA de fecha 3 de enero de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex –MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se aprobó la presentación del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, destinada a la implementación del Subcomponente: “Construcción de Reservorios y Recuperación de Vertientes de Agua” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”,

Que el organismo ejecutor ha solicitado la modificación de la Cuenta Corriente Ejecutora para la transferencia de los fondos aprobados por la citada Resolución N° RESOL-2018-4-APN-SECAGYP#MA.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por los Decretos Nros. 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar 2.676 del 19 de diciembre de 1990, 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios y 802 de fecha 5 de septiembre de 2018.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 14 de la Resolución N° RESOL-2018-4-APN-SECAGYP#MA de fecha 3 de enero de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex – MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, mediante la cual se aprobó el Componente: “PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN”, Subcomponente: “Construcción de Reservorios y Recuperación de Vertientes de Agua”, por el siguiente:

“ARTÍCULO 14º.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente, será transferido a la Cuenta Corriente N° 302309408205914 del BANCO MACRO S.A, Sucursal 23 San Vicente, Provincia de MISIONES, denominada “Cámara del Tabaco de Misiones – Viviendas Rurales” y cuyo titular es CTM, desde la cual se ejecutará el Subcomponente aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.